



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00271-2019-PC/TC  
HUANCAVELICA  
ROMÁN BUSSO ÑAHUI

### AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 3 de diciembre de 2019

#### VISTO

El escrito presentado el 25 de noviembre de 2019 por don Román Busso Ñahui, solicitando su desistimiento del recurso de agravio constitucional de autos; y,

#### ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 49 del Código Procesal Constitucional establece, entre otros aspectos, que en el amparo es procedente el desistimiento. Asimismo, el artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe, que “Para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el Secretario Relator del Tribunal Constitucional, Notario o, de ser el caso, el Director del Penal en el que se encuentre recluso el solicitante”. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo, del Código Procesal Civil —de aplicación supletoria según lo prevé el Artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional— dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. En el caso de autos, el demandante ha cumplido con legalizar su firma ante Notario, conforme se aprecia en el mencionado escrito ( f. 4 del cuaderno del Tribunal Constitucional), por lo que corresponde estimar su pedido.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

#### RESUELVE

Tener por **desistido** a don Román Busso Ñahui del recurso de agravio constitucional interpuesto en el presente proceso (fojas 106 a 109), quedando firme la resolución de fecha 7 de noviembre de 2018 expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica (fojas 91 a 101), dándose por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LEDESMA NARVÁEZ  
RAMOS NÚÑEZ  
ESPINOSA-SALDANA BARRERA

PONENTE RAMOS NÚÑEZ

Lo que certifico:



HELEN TAMARIZ REYES  
Secretaria de la Sala Primera  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL